

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 196-2023-UNAM

Moquegua, 03 de marzo de 2023.

**VISTOS**, El Oficio N.º 041-2023-VPI/UNAM del 02.03.2023, el Informe N.º 0158-2023-DAJ/CO-UNAM del 27.02.2023, el Informe N.º 114-2023-OPP/UNAM del 20.02.2023, el Informe N.º 0181-2023-UP-OPP/UNAM del 20.02.2023, el Informe N.º 019-2023-EMAH-AVPI/VPI/UNAM del 15.02.2023, el Informe N.º 011-2023-DG-IINDEP/VPI/UNAM del 06.02.2023, el Informe Legal N.º 0020-2023-DAJ-CO/UNAM del 16.01.2023, el Informe N.º 261-2022-DG-IINDEP/VPI/UNAM del 15.12.2022, el Memorando Múltiple N.º 019-2022-VPI/UNAM del 13.12.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 03 de marzo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 261-2022-DG-IINDEP/VPI/UNAM, el Dr. Alejandro Manuel Ecos Espino, Director General del Instituto de Investigación - IINDEP, presenta el Plan de Trabajo del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú; dicho documento contempla la programación de actividades enmarcadas dentro de las funciones inherentes a la Dirección del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú-IINDEP, el mismo que permitirá garantizar la operatividad y la gestión administrativa que se requiere, en el marco del cumplimiento de sus funciones; para su ejecución demandará un presupuesto de S/. 197,000.00 Soles.

Que, al respecto, con Informe N.º 022-2023-UP-OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, informa que según Anexo B-5 POI Anual con Programación Física y Financiera; el presupuesto de programación en el Plan Operativo Institucional para el año 2023 asciende al monto de S/. 43,000.00 Soles; de la misma forma, remite el Informe N.º 006-2023-UPMOPP/UNAM, emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización, con el cual brinda opinión favorable al plan de trabajo, por estar articulado con el objetivo estratégico institucional OEI.03 Promover la investigación formativa científica y tecnológica en la comunidad universitaria, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2024 de la UNAM.

Que, con Informe Legal N.º 0020-2023-DAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Plan de Trabajo 2023 del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú - IINDEP; señala que, el artículo 48º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas; asimismo, precisa que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0444-2019-UNAM de fecha 05 de junio de 2019, se aprueba la creación del Instituto de Investigación Interfacultativo denominado "INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PERÚ", de la Universidad Nacional de Moquegua, dependiente de la Vicepresidencia de Investigación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria; en ese sentido, de acuerdo a los términos expuesto en el documento de la referencia, el mismo que infiere, que dicho Plan de Trabajo ha sido elaborado en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú - IINDEP, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0143-2020-UNAM; en ese sentido, resulta pertinente aprobar el Plan de Trabajo, por cuanto dicho documento representada un instrumento técnico que permitirá garantizar la operatividad de la gestión administrativa; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, es PROCEDENTE aprobar el Plan Anual de Trabajo 2023 del Instituto del Investigación para el Desarrollo del Perú-IINDEP; previo a ello, se recomienda requerir la reformulación del Plan de Trabajo, en concordancia con el presupuesto programado, precisado en el INFORME 0022-2023-UP-OPP/UNAM; la misma que mediante Informe N.º 019-2023-EMAH-AVPI/VPI/UNAM, la Asesora de Vicepresidencia de Investigación, señala que, con Informe N.º 011-2023-DG-IINDEP/VPI/UNAM de la Dirección del Instituto de Investigación - IINDEP presenta el Plan de Trabajo para el año 2023, el cual fue reformulado de acuerdo a las sugerencias realizadas por los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua; en este sentido, solicita continuar con el trámite respectivo para su aprobación por en la Comisión Organizadora, debido a que las modificaciones no fueron sustanciales, el cambio solo fue en las actividades, el cual, no afectó al techo presupuestal, por lo que, el monto total programado en el Plan de Trabajo del IINDEP de sigue siendo S/. 43,000.00.

Que, con Oficio N.º 041-2023-CPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, teniendo la opinión presupuestal y legal ambas favorables, solicita a la Presidencia, que el pedido de aprobación del Plan anual de trabajo 2023 - IINDEP, debidamente reformulado y con un presupuesto de S/. 43,000.00, sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 03 de marzo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Plan Anual de Trabajo 2023 del Instituto del Investigación para el Desarrollo del Perú-IINDEP, con un presupuesto de S/. 43,000.00 Soles, contenido en Seis (06) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 196-2023-UNAM**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el PLAN ANUAL DE TRABAJO 2023 DEL INSTITUTO DEL INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PERÚ-IINDEP, de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 43,000.00 Soles, contenido en Seis (06) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia  
VIPAC  
VPI  
IINDEP  
DIGA  
UTYC  
DTI*

*Archivo*